

AÑO CIX, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
MARTES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
05 PÁGINAS



SAN LUIS POTOSÍ



PLAN DE **San Luis** PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2026, Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí”

ÍNDICE:

Autoridad emisora:

**Poder Ejecutivo del Estado
Secretaría de Finanzas**

H. Ayuntamiento de Villa de la Paz, S.L.P.

Título:

Convenio que da por terminada la coordinación y colaboración administrativa relativo a la reserva económica de una parte de las participaciones federales del Fondo General y Fondo de Fomento Municipal que celebran el Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí y el Municipio de Villa de la Paz, S.L.P.



POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027



Publicación a cargo de:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
por conducto de la
Dirección del Periódico Oficial del Estado
Directora:
MIREYA CANTÚ SALAIS

**MADERO No. 476
ZONA CENTRO, C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Mireya Cantú Salais

Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

Para efectos de esta edición extraordinaria, el ente responsable del contenido de cada documento aquí publicado, es el señalado dentro del texto del mismo.

Requisitos para solicitar una publicación:

• Publicaciones oficiales

- ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

• Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

- ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

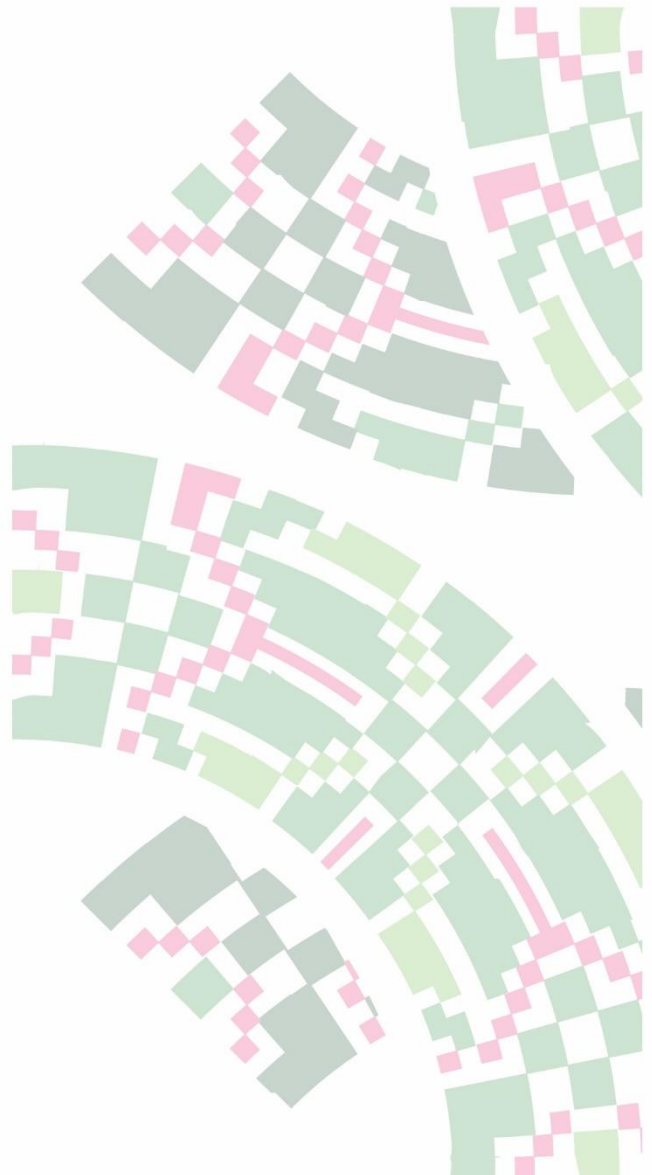
• Para cualquier tipo de publicación

- ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Donde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/

- **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
- **Extraordinarias:** cuando sea requerido



Poder Ejecutivo del Estado Secretaría de Finanzas

H. Ayuntamiento de Villa de la Paz, S.L.P.

CONVENIO QUE DA POR TERMINADA LA COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA RELATIVO A LA RESERVA ECONÓMICA DE UNA PARTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DEL FONDO GENERAL Y FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS; AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL ESTADO**” REPRESENTADO POR LA **LIC. ARIANA GARCÍA VIDAL**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, QUIEN COMPARECE ASISTIDA POR EL **MTRO. RICARDO RENÉ IBARRA PÉREZ**, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO; POR OTRA PARTE, COMPARECE EL MUNICIPIO DE **VILLA DE LA PAZ, S.L.P.**; QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**” REPRESENTADO POR EL **LIC. JUAN FRANCISCO GÓMEZ ESCAMILLA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN COMPARECE ASISTIDO POR EL **PROFR. JESÚS ANTONIO MUÑOZ FERNÁNDEZ**, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, POR EL **LIC. MARGARITO SIFUENTES ALVARADO**, SÍNDICO MUNICIPAL Y POR LA **LIC. NANCY ROCÍO QUIROZ GONZÁLEZ**, TESORERA MUNICIPAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

El veintitrés de enero del año dos mil veintiséis, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, por conducto de la Secretaría de Finanzas y el Municipio de Villa de la Paz, S.L.P. suscribieron el Convenio de coordinación y colaboración administrativa relativo a la reserva económica de una parte de las participaciones federales del Fondo General y Fondo de Fomento Municipal.

En dicho instrumento “LAS PARTES” convinieron establecer la coordinación administrativa que tiene por objeto, la administración de la reserva económica de una parte de sus participaciones federales del Fondo General y Fondo de Fomento Municipal en un 20 por ciento durante el periodo de enero a noviembre 2026, de las cifras que corresponda de las participaciones mensuales ministradas por la Federación (sin incluir ajustes y/o deducciones).

Con oficio No. MVP/TM/159/2026 y acta de cabildo de la cuadragésima séptima sesión ordinaria de fecha 7 de septiembre de 2026, el Municipio de Villa de la Paz, S.L.P. manifestó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, su interés de dar por terminado el Convenio de coordinación y colaboración administrativa relativo a la reserva económica de una parte de las participaciones federales del Fondo General y Fondo de Fomento Municipal.

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL ESTADO”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

I.1. El Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2º, 3º y 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

I.2. La **LIC. ARIANA GARCÍA VIDAL**, Secretaria de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, está facultada legalmente para celebrar el presente Convenio, con fundamento en los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en relación con los artículos 3º, fracción I, inciso a), 8, 18, 31, fracción II, 33, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, artículo 47, fracción I, Incisos b) y c) del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí; artículos 1º, 3º, fracción I del Reglamento de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, quien acredita tal carácter, mediante nombramiento de fecha 27 de septiembre del 2024, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado.



I.3. Para los efectos del párrafo anterior, la Secretaría de Finanzas es asistida por el **MTRO. RICARDO RENÉ IBARRA PÉREZ**, Director General de Ingresos, quien acredita tal carácter, con el nombramiento expedido en fecha 13 de enero de 2025 por el Oficial Mayor del Gobierno del Estado.

I.4. Para todos los efectos relacionados con este Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Madero No. 100, Centro, Código Postal 78000, San Luis Potosí, S.L.P.

II. DECLARA “EL MUNICIPIO”.

II.1. El Municipio es una entidad de carácter público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda, conforme a lo establecido por los artículos 115, fracción II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 114, fracción II, IV inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

II.2. Sus representantes se encuentran debidamente facultados para obligarse en términos del presente Convenio, de conformidad con los artículos 70, fracciones IV y XXIX, 75, fracción VIII, 78, fracción VIII y 81, fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

II.3. El **LIC. JUAN FRANCISCO GÓMEZ ESCAMILLA**, Presidente Municipal y el **LIC. MARGARITO SIFUENTES ALVARADO**, Síndico Municipal, acreditan su personalidad con el Periódico Oficial del Estado de fecha 03 de octubre 2024, en el cual consta la integración de los 58 Ayuntamientos para el ejercicio 2024 - 2027.

II.4. El **PROFR. JESÚS ANTONIO MUÑOZ FERNÁNDEZ** Secretario General del Ayuntamiento, acredita su personalidad con su nombramiento de fecha 2 de octubre de 2024, expedido a su favor por el Presidente Municipal.

II.5. La **LIC. NANCY ROCÍO QUIROZ GONZÁLEZ**, Tesorera del Ayuntamiento, acredita su personalidad con su nombramiento de fecha 5 de noviembre de 2024, expedido a su favor por el Presidente Municipal.

II.6. Cuenta con las facultades y atribuciones necesarias por así convenir a sus intereses para celebrar el presente Convenio, con base en lo dispuesto por los artículos 3°, 5°, 31, inciso a), fracción IV, c), fracción IX, y 70, fracciones IV y XXIX y 81, fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre, y acta de cabildo de la cuadragésima séptima sesión ordinaria efectuada por el Municipio de Villa de la Paz, S.L.P. celebrada el día 7 de septiembre de 2026, se autorizó a los C.C. Presidente, Secretario, Síndico y Tesorero Municipales, para dar por terminado con **“EL ESTADO”** el Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa relativo a la Reserva Económica de una parte de las Participaciones Federales del Fondo General y Fondo de Fomento Municipal.

II.7. Para todos los efectos relacionados con este Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Hidalgo y Juárez S/N, Centro, Código Postal 78830 en el Municipio de Villa de la Paz, S.L.P.

III. DECLARAN “LAS PARTES”

III.1 Cuentan con las autorizaciones, facultades y capacidad legal suficiente para tal efecto, mismas que a la fecha de celebración del presente instrumento no han terminado, no les han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna.

III.2. Se reconoce mutua y recíprocamente la personalidad que ostentan y con la que comparecen y que es su deseo celebrar el presente Convenio; las partes convienen en formalizar el presente Convenio, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. “LAS PARTES” acuerdan dar por terminado la coordinación administrativa que tiene por objeto, la administración de la reserva económica de una parte de sus participaciones federales del Fondo General y Fondo de Fomento Municipal en un 20 por ciento establecida para el periodo de enero a noviembre 2026, de las cifras que corresponda de las participaciones mensuales ministradas por la Federación (sin incluir ajustes y/o deducciones).



SEGUNDA. “EL ESTADO” entregará a **“EL MUNICIPIO”** la reserva económica de Fondo General y Fondo de Fomento Municipal del 20 por ciento reservado durante los meses de enero a agosto de 2026, el día 11 de diciembre de 2026; así como los rendimientos bancarios generados a la fecha del pago.

TERCERA. El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y se publicará en el Periódico Oficial del Estado *“Plan de San Luis”*.

LEÍDO que fue el presente Convenio y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal, proceden a manifestar su voluntad mediante la suscripción del mismo, en tres tantos originales, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

**POR EL GOBIERNO DEL ESTADO
REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS**

**LIC. ARIANA GARCÍA VIDAL
SECRETARIA DE FINANZAS**

**MTRO. RICARDO RENÉ IBARRA PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS**

**POR EL MUNICIPIO DE
VILLA DE LA PAZ, S.L.P.**

**LIC. JUAN FRANCISCO GÓMEZ ESCAMILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**PROFR. JESÚS ANTONIO MUÑOZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL**

**LIC. MARGARITO SIFUENTES ALVARADO
SÍNDICO MUNICIPAL**

**LIC. NANCY ROCIO QUIROZ GONZÁLEZ
TESORERA MUNICIPAL**